

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

5047 *Extracto de la Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se convocan becas de formación de postgraduados.*

BDNS(Identif.):494030

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (www.boe.es).

Primero.- Beneficiarios.

Pueden solicitar la concesión de la beca las personas físicas que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan las siguientes condiciones:

Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y tener residencia legal en España en la fecha de inicio del disfrute de la beca. De no poseerse la nacionalidad española, se deberá contar con un conocimiento del idioma español a nivel C2 del Marco Común Europeo.

Estar en posesión de un título de licenciado o de grado, de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en cualquiera de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas o Humanidades, según el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

Haber obtenido dicho título en el año académico 2015 o años posteriores.

Formación específica en materias de gestión documental, archivística y biblioteconomía o en materia jurídica.

Segundo.- Objeto.

Las becas tienen por objeto el fomento de la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con el estudio, tratamiento y difusión de la documentación jurídica y de los fondos documentales de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, durante un plazo de doce meses, prorrogable por otros doce.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden PRE/1023/2011, de 13 de abril, publicada en el BOE núm. 116, del 25.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación de las becas será de 1.000 euros brutos mensuales.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 29 de enero de 2020.- El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Manuel Tuero Secades.

ID: A200006085-1